

SALTA, 10 NOV 2025

DISPOSICIÓN N° 338

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-178331/2024-0

VISTO, la Disposición N° 245/2024, 278/2024, 356/2024 y 120/2025 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Disposición N° 245/2024, fs. 05 a 15, se dispone realizar un llamado a concurso, primera convocatoria, para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en la Sede Dinámica N° 6037/02, de Coronel Moldes, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de un postulante interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 16;

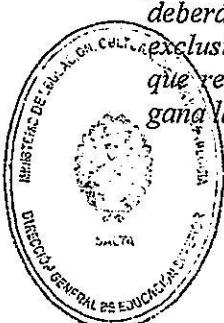
Que, luego del análisis de la documentación de la postulante, los equipos técnicos de Secretaría Técnica detectan que incumpliría los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General, ya que según consta en su situación de revista, la docente se encuentra afectada cumpliendo la función de docente a cargo del propio instituto objeto de este concurso;

Que, la Dirección de Nivel procede a impugnar de oficio a la docente mencionada en párrafo anterior, sobre la falta de requisitos o condiciones para participar de la convocatoria atento a la situación planteada en párrafo anterior y a lo establecido en el Artículo 6º de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General “*Los Postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes, previa renuncia a dicho cargo o desafectación, según sea el caso, y reintegro a sus funciones con una antelación de diez (10) días hábiles a la apertura de la inscripción, en caso de que decidieran presentarse como aspirantes al concurso respectivo.*”;

Que, según fs. 17 y 21 la docente en cuestión con fecha 23-10-2024, fue notificada de la situación de impugnación y que tenía un plazo a partir de la notificación de dos días para presentar su descargo por escrito, sin obtener respuesta alguna;

Que, por Disposición N° 273/2024 de esta Dirección General con fecha 23 de octubre de 2024 y a partir de su publicación se modifica parcialmente el Anexo I de la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior, por la cual se sustituye el artículo 6º del Anexo I de dicha disposición, el que quedó redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 6º: Los postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo N° 69 del Decreto N° 4.118/1997, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes a los concursos y en caso de encontrarse en condiciones de hacer toma de posesión del cargo de acuerdo al resultado del concurso, deberán hacer la opción de cargos obligatoriamente, para lo cual al momento de postularse y presentar la documentación correspondiente deberá además presentar el Formulario/Disposición de Liberación de Cargo. (Requisito exclusivo para aquellos docentes que se encuentren desempeñando funciones en otro cargo que resulte incompatible con el cargo del concurso, y mediante el cual debiera optar si gana la convocatoria).”



///...

DISPOSICIÓN N° 338

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-178331/2024-0

Que, por Disposición N° 278/2024 de esta Dirección General con fecha 04 de noviembre de 2024 se aprueba el procediendo concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en la Sede Dinámica N° 6037/02, de Coronel Moldes, declarando desierto el proceso concursal realizado y dejando sin efecto el llamado y no procediendo a la segunda convocatoria teniendo en cuenta la modificatoria parcial a la Disposición N° 123/2022 para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposiciones N° 123/2022 y su modificatoria parcial N° 273/2024 citadas, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, proponiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

Que por Disposición N° 356/2024 de esta Dirección General con fecha 16 de diciembre de 2024 se dispone realizar un nuevo llamado a concurso, primera convocatoria, en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria Parcial aprobada por la Disposición 273/2024 para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en la Sede Dinámica N° 6037/02, de Coronel Moldes, con carácter interino;

Que por Disposición N° 120/2025, fs.48 a 49, se aprueba el dictamen emitido por el tribunal evaluador que intervino en el marco de la Disposición N° 356/2024 y se declara desierto el orden de mérito respectivo, en razón de que el único postulante inscripto no alcanzo los 45 (cuarenta y cinco) puntos por título y trayectoria profesional, razón por la cual, dicha comisión sugiere no pasar a la siguiente instancia de evaluación según lo normado por la disposición N° 123/2022 y su modificatoria Parcial que establece que el piso mínimo es 45 (cuarenta y cinco) puntos en la instancia de titulación y trayectoria profesional y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en la Sede Dinámica N° 6037/02, de Coronel Moldes, con carácter interino;

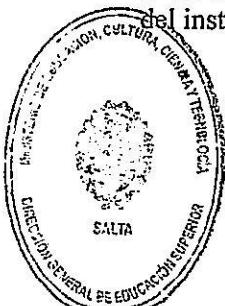
Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró 1 (uno) interesado al efecto, conforme se verifica en el acta de cierre que corre a fs.50;

Que del análisis de la documentación del postulante inscripto, los equipos de secretaría técnica de esta Dirección General sugieren emitir una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes, la cual corre a fs. 55;

Que en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 19 del Anexo de la Disposición N° 123/2022 emitiendo el acta de dicha comisión con su dictamen por el cual sugieren no pasar a la siguiente instancia de evaluación ya que el aspirante no alcanzo los cuarenta y cinco (45) puntos, por título y trayectoria, adjuntando la grilla de evaluación de antecedentes, Fs. 57 a 61;

6
Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria Parcial aprobada por la Disposición 273/2024;

Que, por lo expresado, la Secretaría Técnica de esta Dirección General sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, en cumplimiento del instrumento legal aludido al final del párrafo precedente;



...///

-3-

///...

DISPOSICIÓN N° 338

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-178331/2024-0

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en la Sede Dinámica N° 6037/02, de Coronel Moldes, según convocatoria realizada por la Disposición N° 120/2025 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar “DESIERTO” el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria Parcial aprobada por la Disposición 273/2024, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar

B.J.B.




Lic. CARLOS R. DELGADO
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.